



Universidad Nacional de Salta
Rectorado

2013
Año del Bicentenario de la
Asamblea General Constituyente de 1810

SALTA, 23 AGO 2013

Expte. N° 23.240/13

VISTO estas actuaciones y la presentación efectuada a fs. 31 por la Sra. Estela del Valle SIGNORELLI, cónyuge supérstite del Ing. Silvano LOCATELLI, ex personal docente y de investigación de esta Universidad; y

CONSIDERANDO:

QUE por la misma solicita el pago de la liquidación final de haberes de su esposo fallecido el día 16 de junio de 2012.

QUE a fs. 40/41 ASESORÍA JURÍDICA emite Dictamen N° 14.807 mediante el cual aconseja el pago de las sumas que le correspondieren en concepto de liquidación final si existiere saldo favorable al causante, con las acreditaciones correspondientes, lo que deberá informar Tesorería General.

QUE TESORERÍA GENERAL informa que se encuentra pendiente de abonar la suma de PESOS CUARENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS TREINTA Y UNO CON CINCUENTA Y SEIS CENTAVOS (\$ 42.931,56) correspondiente a la liquidación final solicitada, según registro de la Dirección de Contabilidad e informe de la Dirección General del Centro de Cómputos que obran a fs. 18 y 23 de estas actuaciones.

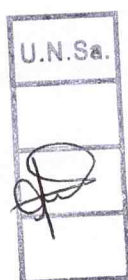
Por ello,

**EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
RESUELVE:**

ARTICULO 1°.- Autorizar a TESORERÍA GENERAL a efectuar el pago de la suma de PESOS CUARENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS TREINTA Y UNO CON CINCUENTA Y SEIS CENTAVOS (\$ 42.931,56) correspondiente a la liquidación final de haberes, a favor de la Sra. Estela del Valle SIGNORELLI, D.N.I. N° 12.763.396, cónyuge supérstite del Ing. Silvano LOCATELLI, ex personal docente y de investigación de esta Universidad.

ARTICULO 2°.- Dejar establecido que al momento del cobro la Sra. SIGNORELLI deberá acreditar en tal acto su identidad y acompañar autorización expresa con firma certificada de la hija mayor de edad para percibir dicha acreencia; o en su defecto, deberán presentarse al cobro todos los derecho habientes mayores de edad acreditando su identidad; en caso contrario deberá la interesada iniciar sucesorio pertinente.

ARTICULO 3°.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Universidad y notifíquese a los interesados. Cumplido siga a TESORERÍA GENERAL a sus efectos y archívese.



Ing. RICARDO MANUEL FALU
SECRETARIO GENERAL
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

Lic. Adm. MIGUEL M. NINA
Secretario Administrativo
Universidad Nacional de Salta

C.P.N. VICTOR HUGO CLAROS
RECTOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA